ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2013
---------------------------------------	------------

C.I.F. A-31000268

DENOMINACIÓN SOCIAL

CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

DORMITALERIA, 72, (PAMPLONA) NAVARRA

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

- A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:
 - Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
 - Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
 - Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
 - Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

Los principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones se recogen en el artículo 33 de los Estatutos Sociales que establece lo siguiente "El cargo de Consejero es retribuido. Los miembros del Consejo de Administración percibirán por el desempeño de sus funciones una remuneración estatutaria, cuyo importe anual total será determinado por la Junta General de accionistas. El Consejo distribuirá entre sus miembros la retribución acordada por la Junta General, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades ejercidas por cada uno de ellos dentro del propio Consejo o de sus Comisiones Delegadas, y demás criterios previstos en el Reglamento del Consejo de Administración (RCA), pudiendo incluir tanto retribuciones fijas como conceptos retributivos de carácter variable o sistemas de previsión.

La retribución de los Consejeros consistirá en una participación en beneficios líquidos, que no podrá rebasar el 2 % del resultado del ejercicio atribuido a Cementos Portland Valderrivas en las cuentas anuales consolidadas del Grupo del que la Sociedad es dominante, para el conjunto del Consejo de Administración, una vez cubiertas las atenciones de la Reserva Legal, y de haberse reconocido a los socios un dividendo mínimo del 4%.

Sin perjuicio de lo anterior, los Consejeros serán retribuidos por su asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones Delegadas. A estos efectos, la Junta General determinará la cantidad que corresponda a cada ejercicio por este concepto, y que será distribuida por el Consejo entre sus miembros teniendo en cuenta su asistencia efectiva a las reuniones del Consejo y de las Comisiones Delegadas de las que sean miembros. Asimismo, la Sociedad mantendrá en cualquier caso un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros.

En todo caso, y respecto de los miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualesquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad, ya sea laboral -común o especial de Alta Dirección-, mercantil o de prestación de servicios, las percepciones que perciban los Consejeros por asistencia efectiva o por participación en beneficios, serán compatibles e independientes de los sueldos fijos, retribuciones variables (en función de la consecución de objetivos de negocio, corporativos y/o de desempeño personal), indemnizaciones por cese del Consejero por razón distinta al incumplimiento de sus deberes, pensiones, seguros, sistemas de previsión o conceptos retributivos de carácter diferido que pudieran establecerse para dichos Consejeros."

En consecuencia, la retribución que corresponde a los consejeros, dentro del marco estatutario que ha quedado descrito, se estructura de la forma siguiente:

- a) Retribución de los Consejeros por su pertenencia al Consejo de Administración, constituido por la suma de los dos siguientes componentes:
- Una retribución fija, referenciada a los resultados de la sociedad (Artículo 33, párrafo 1º, de los Estatutos Sociales);
- Una retribución por asistencia efectiva a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones (Artículo 33, párrafo 3º, de los Estatutos Sociales);
- b) Retribución de los Consejeros por el desempeño de funciones directivas o ejecutivas. (Artículo 33, párrafo 4º, de los Estatutos Sociales);

No se han producido cambios en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, ni modificaciones de las condiciones de ejercicio de opciones por no estar éstas concedidas.

Los criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la sociedad se recogen en el artículo 33.2 del RCA y son los siguientes:

- que sea suficiente para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad de los consejeros externos, sin comprometer la independencia de los que tengan esta calificación;
- que de existir remuneraciones relacionadas con los resultados de la Sociedad, se tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del Auditor Externo y minoren dichos resultados;
- que en el caso de existir retribuciones variables, se incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Sociedad o de otras circunstancias similares.

En definitiva, la política de retribuciones persigue remunerar a los administradores de forma adecuada a la dedicación y responsabilidad asumidas, teniendo en cuenta las funciones y cometidos ejercidos por cada uno de ellos en el seno del propio Consejo y de sus Comisiones, siendo objeto de revisión periódica por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, a fin de proponer al Consejo las modificaciones que, en su caso, se estimen necesarias.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

El artículo 45.3, apartado 6º, del RCA establece como funciones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, el velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y, en particular, proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos, la retribución de los Consejeros Ejecutivos y demás condiciones de sus contratos, y las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos, informando y haciendo propuestas sobre los planes de incentivos de carácter plurianual que afecten a la Alta Dirección de la Sociedad y, en particular, aquéllos que puedan establecerse con relación al valor de las acciones. Le corresponde, asimismo, proponer al Consejo de Administración la distribución entre los Consejeros de la retribución derivada de su pertenencia al Consejo que acuerde la Junta General de Accionistas, con arreglo a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el RCA.

En el proceso de elaboración del Informe han intervenido y participado activamente todos los miembros de la Comisión, bajo la dirección y coordinación de su Presidenta, tomándose en consideración las aportaciones y sugerencias de todos. Adicionalmente, se han tenido en cuenta las prácticas generalizadas en el mercado, por compañías de similar tamaño y actividad, así como las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno sobre objetivos y estructura de las retribuciones de los Consejeros. Así mismo, en la preparación de la información y documentación necesaria para la adopción de las decisiones sobre retribuciones, la Comisión ha contado con el apoyo y asesoramiento de los servicios internos de la compañía, sin que la Comisión haya utilizado asesoramiento externo para el diseño de la política retributiva ni para la preparación del presente informe.

La composición de la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo, es la siguiente:

Consejero Representante Cargo Categoría
EAC Inversiones Corporativas, S.L. Alicia Alcocer Koplowitz Presidenta Dominical
EAC Medio Ambiente, S.L. Esther Alcocer Koplowitz Vocal Dominical
Meliloto, S.L. Carmen Alcocer Koplowitz Vocal Dominical
Da. Lourdes Martínez Zabala Vocal Dominical
D. Javier Taberna Aldaz Vocal Independiente

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

En cuanto al importe y naturaleza de los componentes fijos, como se ha señalado, los Estatutos Sociales prevén que los miembros del Consejo de Administración percibirán una retribución fija derivada, en su caso, de la participación en los beneficios líquidos de la Sociedad, y una retribución fija en función de su asistencia efectiva a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones, en los términos señalados en el Apartado A.1 anterior.

En el caso de los miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, las anteriores percepciones serán compatibles e indepen¬dientes de los sueldos fijos, retribuciones variables, indemnizaciones por cese del Consejero por razón distinta al incumplimiento de sus deberes, pensiones, seguros, sistemas de previsión o conceptos retributivos de carácter diferido que pudieran establecerse para dichos Consejeros

El componente fijo de la retribución por el desempeño de las funciones de alta dirección del Consejero Ejecutivo se mantiene para el ejercicio en curso de acuerdo con la misma estructura que la establecida para ejercicio de referencia de acuerdo con lo siguiente:

- Retribución fija: 750.000 euros.*
- Estimación de la remuneración por asistencia al Consejo de Administración: 20.000 euros.
- Estimación de la remuneración por asistencia a la Comisión Ejecutiva: 2.400 euros.
- * El contrato del Consejero Ejecutivo, aprobado por el Consejo de Administración el 27 de febrero de 2013, establecía una remuneración fija bruta anual de 1.000.000 de euros. Con efectos 1 de abril de 2013 se acordó una reducción salarial del 25 % en el componente fijo de la remuneración del Consejero Ejecutivo, por lo que dicho concepto asciende actualmente a 750.000 euros brutos anuales.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anules (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

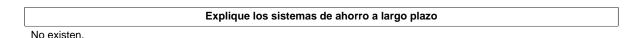
Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

El componente variable de la retribución por el desempeño de las funciones de alta dirección del Consejero Ejecutivo es la contemplada en el contrato aprobado por el Consejo de Administración el 27 de febrero de 2013, que prevé que, adicionalmente a la remuneración fija, el Consejo de Administración de Cementos Portland Valderrivas podrá fijar anualmente un bono de cuantía variable, en función del desempeño de las responsabilidades que se le encomienden al directivo.

Esta estructura de retribución variable por el desempeño de funciones ejecutivas se mantiene en el ejercicio en curso.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.



A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

	Explique las indemnizaciones	
No existen.		

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

El Presidente y Consejero Delegado mantienen una relación contractual con la Sociedad en virtud de un contrato de prestación de servicios aprobado por el Consejo de Administración en reunión de 27 de febrero de 2013. Los términos y condiciones esenciales del contrato del Consejero Ejecutivo, además de los retributivos referidos en los apartados A.3 y A.4, son los siguientes:

- a) Duración: hasta el 1 de marzo de 2015, susceptible de prórroga por acuerdo de las partes
- b) Terminación anticipada: por voluntad de cualquiera de las partes con preaviso de 3 meses.
- c) Indemnizaciones o blindajes por resoluciones anticipadas o terminación de la relación contractual entre la Sociedad y el Consejero Ejecutivo: En el supuesto de resolución anticipada de su vigencia, ninguna de las partes podrá reclamar a la otra cantidad alguna que tuviera como fundamento de la reclamación la resolución anticipada del contrato.
- d) Exclusividad y no concurrencia: durante la vigencia de la relación contractual, el consejero Ejecutivo no podrá celebrar otros contratos laborales, mercantiles o civiles, que tengan por objeto la prestación de servicios a otras empresas, entidades o cualquier persona, física o jurídica, ni por si, ni por personas interpuestas, familiares o no, existiendo además una específica prohibición de no concurrencia. No podrá formar parte de órganos de gobierno de otras sociedades o entidades, salvo que previamente haya sido expresamente autorizado por escrito por la Sociedad.
- e) Confidencialidad y secreto profesional tanto durante la vigencia de la relación contractual y una vez finalizada la misma, con obligación de devolución de la información con independencia del soporte en que se contenga.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

No existen remuneraciones suplementarias por servicios prestados a la Sociedad.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

No existen anticipos, créditos o créditos concedidos a consejeros por parte de la Sociedad.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

El Consejero Ejecutivo participará de los seguros que la Sociedad haya contratado o puesto a disposición de su personal, de acuerdo con los términos de la política que, en cada momento, esté vigente en Cementos Portland Valderrivas, S.A. En la actualidad, están vigentes los siguientes seguros, con las coberturas, en términos generales, que se detallan:

- Seguro de fallecimiento causado por accidente (con la excepción de determinadas actividades de riesgo), durante las 24 horas al día. El capital actual asegurado es de 17.622 euros. El importe de la prima a cargo de la Sociedad satisfecha durante el ejercicio 2013 ha sido de 292,30 €.
- Seguro de responsabilidad civil de Administradores y Directivos, suscrito por el Grupo FCC para su empresas filiales.
- A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No existen.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

No existen.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos

datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique los acciones adoptadas para reducir los riesgos

El sistema de remuneración de los Consejeros de Cementos Portland Valderrivas está directamente relacionado con los resultados de la Sociedad, dado que la retribución de los consejeros consiste principalmente en una participación en los beneficios líquidos de la Sociedad. Cuando no hay beneficios, los miembros del Consejo de Administración perciben únicamente las dietas derivadas de la asistencia efectiva a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones. En el caso del Consejero Ejecutivo, además de su retribución fija, el Consejo de Administración, podrá fijar un bono de cuantía variable, en función del desempeño de las responsabilidades que se le encomienden.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del RCA, entre los criterios que deberá respetar la política retributiva de la Sociedad, se establece la necesidad de que, de existir remuneraciones relacionadas con los resultados de la Sociedad, éstas tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados; y que, en el caso de existir retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la Sociedad o de otras circunstancias similares.

Respecto de las medidas previstas para evitar conflictos de interés, tal y como se establece en el artículo 26 del RCA, los consejeros tienen un deber de abstención de asistencia e intervención en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que pueda hallarse interesado, directa o indirectamente, y de votar en las correspondientes decisiones. Asimismo, los consejeros deberán informar al Consejo a través del Secretario o del Departamento que asuma esta responsabilidad, con la debida antelación, de cualquier situación susceptible de suponer un conflicto de intereses con el interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en el Grupo Cementos Portland Valderrivas.

B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

B.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes.

Previsión general de la política de remuneraciones

El sistema retributivo detallado en el presente informe, es el que se prevé que continúe aplicándose en ejercicios futuros salvo que los órganos sociales decidan su modificación en función de nuevas circunstancias que así lo aconsejen.

B.2 Explique el proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios futuros, y el papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones.

Explique el proceso de tomas de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones

El proceso detallado en el presente informe, es el que se prevé que continúe aplicándose en ejercicios futuros salvo que los 'roganos sociales decidan su modificación en función de nuevas circunstancias que así lo aconsejen.

B.3 Explique los incentivos creados por la sociedad en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.

Explique los incentivos creados para reducir riesgos

El sistema retributivo detallado en el presente informe es el que se prevé que continúe aplicándose en ejercicios futuros salvo que los órganos sociales decidan su modificación en función de nuevas circunstancias que así lo aconsejen.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

Por lo que se refiere al componente de la remuneración de los Consejeros referenciado a los resultados de la Sociedad, y dado que en el ejercicio 2013 no se han obtenido los beneficios líquidos a que se refiere el párrafo primero del artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Consejo acordó no proponer asignación estatutaria a satisfacer a los Consejeros por este concepto.

Por lo que se refiere a la retribución por asistencia efectiva a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones delegadas, la cuantía de las remuneraciones por asistencia a las reuniones correspondientes al ejercicio 2013, quedó fijada en los siguientes importes:

- Consejo de Administración: 2.000 euros por reunión;
- Comisión Ejecutiva: 1.200 euros por reunión;
- Comisión de Auditoría y Control: 1.000 euros por reunión;
- Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo: 600 euros por reunión.

No se fijó remuneración por asistencia a las reuniones de la Comisión de Estrategia. A todos los efectos, se entiende por asistencia efectiva, tanto la presencia física del Consejero en el lugar de celebración de la reunión previsto en la convocatoria, como la asistencia por vía telefónica o videoconferencia.

En aplicación de lo anterior, la retribución total devengada durante 2013 asciende a 287.400 euros, distribuido entre los miembros del Consejo de Administración en función de su pertenencia y asistencia efectiva a las reuniones celebradas durante el ejercicio que han sido las siguientes:

- Consejo de Administración: 9 reuniones
- Comisión Ejecutiva: 2 reuniones
- Comité de Auditoría y Control: 8 reuniones
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 7 reuniones

El apartado D.1 a) i) del presente Informe recoge el detalle de la remuneración individualizada de cada uno de los Consejeros por el concepto retributivo de asistencia efectiva a las reuniones en relación con las celebradas durante el ejercicio 2013.

En cuanto a la retribución del Consejero Ejecutivo por el ejercicio de las funciones ejecutivas y de alta dirección, durante el ejercicio 2013 han desempeñado este cargo D. Juan Béjar Ochoa, hasta febrero de 2013, y D. José Luís Sáenz de Miera Alonso, a partir de dicha fecha.

Por el desempeño de las funciones ejecutivas durante el referido período, D. Juan Béjar Ochoa percibió una remuneración fija (sueldo) de 125.000 euros y una retribución variable de 110.000 euros, de conformidad con los términos contemplados en el contrato aprobado por el Consejo de Administración en el momento de su incorporación.

Por su parte, el Presidente y Consejero Delegado, D. José Luís Sáenz de Miera ha percibido un remuneración fija (sueldo) por importe de 645.833,33€, conforme a lo previsto en su contrato de prestación de servicios y la reducción salarial acordada para la Alta Dirección de la Sociedad con efectos abril 2013.

El apartado D.1 a) i) del presente Informe recoge el detalle de la remuneración individualizada de los Consejeros Ejecutivos por los conceptos retributivos de sueldo y retribución variable a corto plazo del ejercicio 2013.

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Período de devengo ejercicio 2013
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
MELILOTO, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
ALVARO ALEPUZ SANCHEZ	Independiente	Desde 24/07/2013 hasta 31/12/2013.
JUAN BÉJAR OCHOA	Dominical	Desde 18/04/2013 hasta 31/12/2013.
ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
MARIA LOURDES MARTÍNEZ ZABALA	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
RAFAEL MONTES SANCHEZ	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
FRANCISCO JAVIER TABERNA ALDAZ	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
CARTERA DEVA, S.A.	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
JOSE LUIS SAENZ DE MIERA ALONSO	Ejecutivo	Desde 27/02/2013 hasta 31/12/2013.
GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.
OLIVIER ORSINI	Dominical	Desde 19/12/2013 hasta 31/12/2013.
JOSE IGNACIO ELORRIETA PEREZ DE DIEGO	Dominical	Desde 14/11/2013 hasta 31/12/2013.
JOSE MANUEL BURGOS PEREZ	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 25/06/2013.
JOSE MARIA ITURRIOZ NICOLAS	Independiente	Desde 01/01/2013 hasta 18/04/2013.
JUAN CASTELLS MASANA	Dominical	Desde 01/01/2013 hasta 07/10/2013.
JOSE IGNACIO MARTINEZ-YNZENGA CANOVAS DEL CASTILLO	Otro Externo	Desde 01/01/2013 hasta 19/12/2013.
JUAN BÉJAR OCHOA	Dominical	Desde 18/04/2013 hasta 31/12/2013.

- D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.
 - a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
JUAN BÉJAR OCHOAJUAN BÉJAR OCHOA	125	0	16	110	0	0	0	0	251	682
ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	0	0	16	0	0	0	0	0	16	18
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	0	0	28	0	0	0	0	0	28	40
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	0	0	24	0	0	0	0	0	24	28
MELILOTO, S.L.	0	0	9	0	0	0	0	0	9	14
RAFAEL MONTES SANCHEZ	0	0	20	0	0	0	0	0	20	26
CARTERA DEVA, S.A.	0	0	16	0	0	0	0	0	16	24
FRANCISCO JAVIER TABERNA ALDAZ	0	0	27	0	0	0	0	0	27	30
MARIA LOURDES MARTÍNEZ ZABALA	0	0	16	0	0	0	0	0	16	2
GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	0	0	26	0	0	0	0	0	26	31
ALVARO ALEPUZ SANCHEZ	0	0	8	0	0	0	0	0	8	
JOSE IGNACIO ELORRIETA PEREZ DE DIEGO	0	0	4	0	0	0	0	0	4	
OLIVIER ORSINI	0	0	2	0	0	0	0	0	2	
JOSE MARIA ITURRIOZ NICOLAS	0	0	6	0	0	0	0	0	6	23
JOSE MANUEL BURGOS PEREZ	0	0	10	0	0	0	0	0	10	24
JUAN CASTELLS MASANA	0	0	20	0	0	0	0	0	20	40
JOSE IGNACIO MARTINEZ-YNZENGA CANOVAS DEL CASTILLO	0	0	18	0	0	0	0	0	18	26
JOSE LUIS SAENZ DE MIERA ALONSO	645	0	18	0	0	0	0	0	663	

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2013	Total año 2012
ALVARO ALEPUZ SANCHEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CARTERA DEVA, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
FRANCISCO JAVIER TABERNA ALDAZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
JOSE IGNACIO MARTINEZ-YNZENGA CANOVAS DEL CASTILLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
JOSE IGNACIO ELORRIETA PEREZ DE DIEGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
JOSE LUIS SAENZ DE MIERA ALONSO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
JOSE MANUEL BURGOS PEREZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
JOSE MARIA ITURRIOZ NICOLAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
JUAN CASTELLS MASANA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
JUAN BÉJAR OCHOAJUAN BÉJAR OCHOA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MARIA LOURDES MARTÍNEZ ZABALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MELILOTO, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
OLIVIER ORSINI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
RAFAEL MONTES SANCHEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retrib	ución deveng	jada en la Soc	iedad	Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 grupo	Total ejercicio 2013	Total ejercicio 2012	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
JOSE LUIS SAENZ DE MIERA ALONSO	663	0	0	663	0	0	0	0	663		0
JUAN BÉJAR OCHOAJUAN BÉJAR OCHOA	251	0	0	251	0	0	0	0	251	682	0
ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	16	0	0	16	0	0	0	0	16	18	0
E.A.C. INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	28	0	0	28	0	0	0	0	28	40	0
E.A.C. MEDIO AMBIENTE, S.L.	24	0	0	24	0	0	0	0	24	28	0
MELILOTO, S.L.	9	0	0	9	0	0	0	0	9	14	0
RAFAEL MONTES SANCHEZ	20	0	0	20	0	0	0	0	20	26	0
CARTERA DEVA, S.A.	16	0	0	16	0	0	0	0	16	24	0
FRANCISCO JAVIER TABERNA ALDAZ	27	0	0	27	0	0	0	0	27	30	0
MARIA LOURDES MARTÍNEZ ZABALA	16	0	0	16	0	0	0	0	16	2	0
GUSTAVO VILLAPALOS SALAS	26	0	0	26	0	0	0	0	26	31	0
ALVARO ALEPUZ SANCHEZ	8	0	0	8	0	0	0	0	8	0	0
JOSE IGNACIO ELORRIETA PEREZ DE DIEGO	4	0	0	4	0	0	0	0	4	0	0
OLIVIER ORSINI	2	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0
JOSE MARIA ITURRIOZ NICOLAS	6	0	0	6	0	0	0	0	6	23	0
JOSE MANUEL BURGOS PEREZ	10	0	0	10	0	0	0	0	10	24	0

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales						
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2013 grupo	Total ejercicio 2013	Total ejercicio 2012	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
JUAN CASTELLS MASANA	20	0	0	20	0	0	0	0	20	40	0
JOSE IGNACIO MARTINEZ-YNZENGA CANOVAS DEL CASTILLO	18	0	0	18	0	0	0	0	18	26	0
TOTAL	1.164	0	0	1.164	0	0	0	0	1.164	1.008	0

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

La retribución de los consejeros de la Sociedad consiste en una participación en los beneficios líquidos, por lo que la retribución de los mismos está directamente vinculada a los resultados de la entidad. El resultado del ejercicio 2012, aprobado en la Junta General ordinaria de 2013 fue negativo, por lo que la Junta General acordó no dotar partida alguna para la retribución de los Consejeros por el concepto de participación en beneficios del referido ejercicio, sin perjuicio de la retribución de los consejeros por su asistencia efectiva a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	28.991.058	76,42%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	407.948	1,07%
Votos a favor	28.582.961	75,35%
Abstenciones	149	0,00%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 19/03/2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí	No	X